



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-30068308-GDEBA-HZGAMPMSALGP - AMARANTE S/ Asignar Funciones.

VISTO el EX-2024-30068308-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefa de Servicio Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a Patricia María AMARANTE, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOB-2023-583-GDEBA-MSALGP y DISPO-2024-163-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2, obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Patricia María AMARANTE obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que a orden 3 obra la conformidad del Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, para propiciar dicha medida;

Que asimismo se informa que la función de referencia se encontraba vacante en la Estructura Orgánico Funcional del establecimiento citado;

Que consecuentemente, corresponde limitarle las funciones de Jefa de Unidad de Internación Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del citado establecimiento, asignadas oportunamente mediante RESO-2021-4375-GDEBA-MSALGP, de acuerdo a lo establecido en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471;

Que asimismo resulta necesario dejar establecido que la profesional continuará desempeñando el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, por lo que se le deberá abonar la bonificación por la función que obtuvo por concurso en dicho régimen horario;

Que mediante NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP, ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se exceptúa de la intervención a la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la asignación de funciones dentro del régimen de la Ley N° 10.471, por concurso, siempre que cuenten con la conformidad de la Dirección o Dirección Ejecutiva del correspondiente nosocomio;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a orden 28;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 19 de agosto de 2024;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del 19 de agosto de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefa de Unidad de Internación Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a Patricia María AMARANTE (D.N.I. 13.717.036– Clase 1959 – Legajo de Contaduría 354.348), quien revista como Médica de Hospital "A" – Especialidad: Anatomía Patológica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, las que le fueran asignadas oportunamente mediante RESO-2021-4375-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 19 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a la profesional que se menciona a continuación:

Jefa de Servicio Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Patricia María AMARANTE (D.N.I. 13.717.036– Clase 1959 – Legajo de Contaduría 354.348) – Médica de Hospital "A" – Especialidad: Anatomía Patológica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, continuará desempeñando el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por lo que se le deberá abonar la bonificación por la función que obtuvo por concurso en dicho régimen horario.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 17 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.